



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°030-2024-GAF/MPR

Rioja, 19 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N°155-2024-SGPT-GDEL/MPR de fecha 14 de junio del 2024, Nota de Coordinación N°443-2024-GDEL/MPR de fecha 17 de junio del 2024, Informe N°1147-2024-OA/MPR de fecha 17 de junio del 2024 y Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001402 de fecha 18 de junio del 2024.

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción;

Que con Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N°155-2024-SGPT-GDEL/MPR de fecha 14 de junio del 2024 la Subgerencia de Promoción Turística, informa a la Gerencia de Desarrollo Económico Local que habiendo recepcionado el memorando N°341-2024-GM/MPR con el cual se autoriza el plan de trabajo "Acciones para la Implementación de la Casa del Artesano", así como su presupuesto correspondiente, solicita realizar los trámites correspondientes para que se asigne a quien corresponda el presupuesto de encargo interno por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) lo cual permitirá ejecutar las actividades que se han planificado para el desarrollo del mencionado plan;

Que, con Nota de Coordinación N°443-2024-GDEL/MPR de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Rioja, manifiesta que habiéndose autorizado la ejecución

Página 1 | 3





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

del Plan de trabajo "Acciones para la Implementación de la Casa del Artesano" y habiendo actividades para ejecución mediante encargo interno, solicita encargo interno por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) a nombre del servidor Econ. Luis Gilberto Nuñez Sanchez identificado con DNI N°42265433 el cual permitirá ejecutar las actividades que se detallan en el Plan de Trabajo, actividad que tiene como objetivo la expresión artística de la paja de bombonaje y permita revalorar y exponer las técnicas y manifestaciones tradicionales de la artesanía de Rioja;

Que, con Informe N°1147-2024-OA/MPR de fecha 17 de junio de 2024, la jefa de la Oficina de Abastecimiento, indica que realizó el estudio de mercado en el cual el proveedor indica que la forma de pago es al contado, imposibilitando realizar la generación de la orden de compra; por lo que dichos gastos por su naturaleza deben ser cancelados en efectivo, por lo que recomienda realizar acciones necesarias al fin de otorgar encargo interno por el monto solicitado por el área usuaria de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) y de esa manera continuar con los trámites correspondientes a efectos de dar cumplimiento y ejecución al plan de trabajo "Acciones para la Implementación de la Casa del Artesano";

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001402 de fecha 18 de junio del 2024; por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), para realizar el Encargo Interno a nombre del Econ. Luis Gilberto Nuñez Sanchez identificado con DNI N°42265433 Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Rioja, para la realización de algunos gastos contemplados en la ejecución del plan de trabajo "Acciones para la Implementación de la Casa del Artesano" de esa manera continuar con el trámite de encargo interno;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, de conformidad con la LEY N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones artículo 78°; y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento del **ENCARGO INTERNO**, por el monto de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, a nombre del servidor **LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ** identificado con **DNI N°42265433** para la realización de algunos gastos contemplados en la ejecución del plan de trabajo "Acciones para la Implementación de la Casa del Artesano"; encargo que se afectará de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
0012	01 – 00 RECURSOS ORDINARIOS	23.27.11 99 Servicios diversos	S/ 3,000.00
TOTAL			S/ 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, para el registro de la fase de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, **deberá rendir dentro de los tres (03) días posteriores de ejecutado el plan**, materia de encargo; Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15 y la Directiva normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución, y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos al personal de la Municipalidad Provincial de Rioja" para el ejercicio fiscal 2021 aprobado con Resolución Gerencial N°003-2022-GM/MPR, cuya rendición deberá contener la documentación Sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con RUC N° 20148170933.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al servidor **LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ**, identificado con DNI N°42265433 para el cumplimiento de la resolución conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA


Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CC.archivo
Interesado
GAF
Tesorería y Finanzas
Contabilidad
Informática y Comunicaciones